

**¿SON SEGUROS LOS COMICIOS EN VENEZUELA?:
ACTAS NO TOTALIZADAS EN LAS ELECCIONES REGIONALES DE 2004**

MIRIAM KORNBLITH

Mkornblith@cantv.net

**Caracas y Notre Dame
Julio, 2005**

**¿SON SEGUROS LOS COMICIOS EN VENEZUELA?:
ACTAS NO TOTALIZADAS EN LAS ELECCIONES REGIONALES DE 2004**

INDICE	Página
RESUMEN	3
TOTALIZACIÓN DE ACTAS EN LAS ELECCIONES REGIONALES DE 2004	4
¿Qué pasó en las elecciones regionales de 2004?	5
TOTALIZACIÓN DE ACTAS EN PROCESOS COMICIALES ANTERIORES	7
¿Qué pasó en el referendo revocatorio presidencial?	7
¿Qué pasó en comicios anteriores, entre 1998 y 2000?	8
COMPOSICIÓN DE LAS ACTAS NO TOTALIZADAS: ¿AUTOMATIZADAS O MANUALES?	9
NORMAS VIGENTES PARA LA TOTALIZACIÓN DE ACTAS	12
<i>"HASTA EL MOMENTO NO SE HA RECIBIDO INFORMACIÓN DE LAS ACTAS RECIBIDAS": TOTALIZACIÓN PROVISIONAL CONVERTIDA EN DEFINITIVA</i>	16
Examen de casos	17
CONSECUENCIAS DE LA NO TOTALIZACIÓN DE ACTAS	24
Vulneración del principio "una persona, un voto"	25
Impacto sobre potenciales referendos revocatorios	26
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	27
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	29
CUADROS	31
Cuadro 1.	
Cuadro 2.	
Cuadro 3.	
Cuadro 4.	
ANEXOS	35
Actas automatizadas y manuales no totalizadas.	
Listas completas por estados.	

**¿SON SEGUROS LOS COMICIOS EN VENEZUELA?:
ACTAS NO TOTALIZADAS EN LAS ELECCIONES REGIONALES DE 2004**

Miriam Kornblith

RESUMEN

En las elecciones regionales de 2004 se registraron resultados anómalos en la fase de totalización de las actas de escrutinio, tanto si se los compara con el referendo revocatorio presidencial de agosto de 2004, como con los comicios que tuvieron lugar entre los años 1998 y 2000.

El examen pormenorizado de la totalización de las actas de los cargos de gobernador y de alcaldes actas de las elecciones regionales de 2004 muestra que se dejaron de totalizar 1.144 actas de gobernador, lo que asciende a 4,44% de las actas esperadas, y 583 actas de alcalde, equivalentes al 2,06% de las actas esperadas para este cargo. Al analizar la composición por tipo de las actas no totalizadas para ambos cargos, se obtuvo que 912 (52,8%) son automatizadas y 815 (47,2%) manuales. En cuanto a su distribución por entidades federales, destaca que en los estados Falcón y Guárico no se totalizaron el 18,22% y el 15, 25% de las actas de gobernador respectivamente. Aunque en este trabajo no se estudia sistemáticamente la totalización de las actas correspondientes al cargo de los diputados (lista, nominales e indígenas) a los concejos legislativos estatales, se aprecia el mismo tipo de situaciones.

Ante la cercanía de próximas contiendas electorales en Venezuela debe atenderse de inmediato esta fase crucial del proceso comicial, en la que puede consolidarse la recta expresión de la voluntad colectiva, o en la que la misma puede ser escamoteada.

La exacta totalización de votos y de actas de escrutinio constituye un requisito fundamental para asegurar la confiabilidad y seguridad de un proceso comicial. Es indispensable que se conozca el resultado exacto de una contienda como expresión del principio democrático de "una persona, un voto", más allá de consideraciones coyunturales acerca de si las actas no totalizadas inciden o no en el resultado definitivo. Ello se acentúa en el caso venezolano al existir la figura del referendo revocatorio para todos los cargos de elección popular, pues la votación obtenida por el candidato ganador se convierte en un parámetro fundamental para la activación del proceso revocatorio. Los derechos de los votantes, de los candidatos y sus organizaciones, y de los funcionarios electos quedan severamente vulnerados cuando por negligencia, omisión o por actos deliberados, no se cuentan con exactitud todos los votos correspondientes a cada cargo, tal como ocurrió en el proceso examinado.

La totalización deficitaria reportada en este trabajo muestra que el organismo electoral incumplió con las obligaciones que le impone la ley en esta materia, al dejar sin escrutar actas perfectamente totalizables y al convertir una totalización provisional con resultados parciales en una totalización definitiva, afectando no sólo la exactitud del resultado comicial del 31 de octubre de 2004, sino las condiciones para la convocatoria de referendos revocatorios en el futuro mediano.

La interferencia de instancias centrales del organismo comicial en el proceso final de totalización, desvirtuó el trabajo que de manera autónoma debían realizar las juntas regionales y municipales. El trabajo no se pronuncia acerca de si dicha interferencia fue producto de la incompetencia, la negligencia o la acción deliberada, o de alguna combinación de los tres factores, pero sí ubica la responsabilidad de lo ocurrido en la Junta Nacional Electoral, instancia que asumió la conducción de esta fase. En todo caso, corresponde a las autoridades electorales explicar porqué existiendo el acta y habiendo copias disponibles, la información contenida en las mismas no aparece reflejada en la totalización final del proceso comicial, y sobre todo aportar los correctivos y garantías para que los resultados anómalos registrados y sus causas sean erradicados en futuros procesos comiciales.

Se recomienda examinar a fondo la manera cómo está reglamentada y organizada la fase de la totalización en los comicios regionales y municipales, a fin de garantizar la autonomía de las juntas electorales y regionales en la fase de la totalización de actas, tal como se establece en la ley. Es igualmente necesario asegurar la transparencia y escrutinio público de esta etapa crucial en cualquier tipo de proceso comicial se lleve a cabo en el país. Dado el avance de la automatización electoral y las facilidades existentes para la digitalización de actas manuales, un promedio de totalización de actas inferior al 99% debe examinado críticamente por los actores del proceso comicial. Finalmente, debe exigirse al organismo electoral el cumplimiento de sus obligaciones en materia de publicación oportuna y cabal de la información electoral. Es injustificable que aún (julio 2005) no hayan sido publicados en la Gaceta Electoral los resultados de las elecciones regionales que tuvieron lugar el 31 de octubre de 2004.

¿SON SEGUROS LOS COMICIOS EN VENEZUELA?: ACTAS NO TOTALIZADAS EN LAS ELECCIONES REGIONALES DE 2004¹

Miriam Kornblith²

En un proceso electoral es fundamental considerar lo que ocurre *antes, durante y después* del día de la votación. En ocasiones pueden ser mucho más importantes los eventos y decisiones que se producen *antes o después* del día en que los ciudadanos ejercen su derecho al sufragio, que lo que se desarrolla *durante* esas horas cruciales. Lo que tiene lugar antes moldea el devenir electoral, lo que ocurre después puede servir para confirmar o torcer la voluntad popular, es por ello que debe prestarse igual atención a todas las fases del proceso comicial. No obstante, con frecuencia la opinión pública, las organizaciones partidistas y de la sociedad civil, los electores, candidatos, observadores nacionales e internacionales y las propias autoridades electorales atienden más las primeras fases que las finales, pues aquellas resultan más visibles, vistosas y comprensibles para los diversos factores involucrados en la contienda electoral.

Cambiando el acento justificadamente colocado en los aspectos de *antes y del durante* las elecciones, este trabajo se centra en la etapa final y en el *después* de las elecciones: la totalización, proclamación y adjudicación de resultados en las elecciones regionales del 31 de octubre de 2004, haciendo especial énfasis en la totalización de las actas de gobernadores y alcaldes.

El objetivo del trabajo es llamar la atención acerca de la ocurrencia de resultados anómalos en tal fase, discutir las razones de su aparición, evaluar las consecuencias de la existencia de distorsiones. El conocimiento de las desviaciones que pueden ocurrir en esta fase crucial del proceso comicial debe alertar a todos los factores involucrados en la contienda, de modo que desarrollen una mayor capacidad crítica y de vigilancia de esta fase, y exijan a las autoridades electorales el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales.

TOTALIZACIÓN DE ACTAS EN LAS ELECCIONES REGIONALES DE 2004

En cada mesa de votación se produce un acta con los resultados correspondientes a cada cargo a elegir en el día de la elección; es decir, si en una determinada circunscripción se escogen los cargos de gobernador, alcalde, diputados lista y nominales al concejo legislativo estatal y diputados indígenas, se deben producir 5 actas de escrutinio³ diferentes correspondientes a cada uno de los cargos de la contienda. El número de actas esperadas para cada cargo es equivalente al número de mesas de votación activas para cada cargo y el número de actas

¹ Versión preliminar del trabajo a ser incluido en el *Libro Homenaje al Dr. Boris Buminov Parra*, coordinado por el Dr. Alfredo Arismendi, Instituto de Derecho Público, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Esta versión se presenta en julio de 2005.

² Profesora e investigadora del Instituto de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Profesora visitante del IESA. Se desempeñó como Vicepresidente y miembro principal del Consejo Nacional Electoral durante 1998 y 1999. Actualmente es Investigadora Visitante en el Kellogg Institute de la Universidad de Notre Dame (Indiana, USA). Agradezco el valioso aporte de la politóloga Alexandra Panzarelli en la realización de este trabajo.

³ Cada vez que se mencione el término actas, se referirá a las actas de escrutinio originadas en la mesa de votación.

escrutadas es el que efectivamente se incluyó en la totalización de todos los votos emitidos por los electores. Idealmente deben coincidir ambas cifras: es decir, el número de actas escrutadas (o totalizadas) debe ser idéntico al de las actas esperadas.

La tecnificación del proceso electoral tiene como una de sus principales motivaciones y justificaciones lograr la mayor capacidad y mejor calidad de totalización de actas, para asegurar que todos y cada uno de los votos de los electores sean fidedignamente incorporados en el cómputo final de los resultados. La automatización procura evitar que factores exógenos puedan incidir en la pérdida y/o tergiversación de los votos emitidos por cada elector. Sin embargo, al examinar los resultados correspondientes a las elecciones regionales de octubre 2004 se obtiene que en los mismos no se totalizó un número importante de actas correspondientes a los cargos de alcalde y especialmente de gobernador.⁴

¿Qué pasó en las elecciones regionales de 2004?

Según se aprecia en el **Cuadro 1** que se incluye a continuación, en los comicios regionales de 2004, en la elección de gobernadores no se totalizó el 4,44% de las actas de escrutinio y en la elección de alcaldes no se totalizó el 2,06% de las actas de escrutinio correspondientes a cada uno de dichos cargos. Estas cifras llaman la atención por varios motivos:

1. Destaca la amplia brecha y diferencia existente entre el número y porcentaje de actas no totalizadas para el cargo de gobernador y para el cargo de alcalde, es decir contrasta el promedio de actas no totalizadas de 4,44% para el cargo de gobernador frente al promedio de 2,06% de actas no totalizadas para alcalde. Estos porcentajes se derivan de las 1.144 actas no totalizadas para el cargo de gobernador, y de las 583 actas no totalizadas para el cargo de alcalde. Tratándose de elecciones que tienen lugar durante el mismo día, en los mismos centros y mesas de votación, bajo la conducción de los mismos miembros de mesas, utilizando la misma máquina de votación y cuyos resultados son enviados al mismo centro de cómputo central, aunque a diferentes juntas electorales regionales o municipales, es llamativo que se produzcan diferencias tan amplias en el número y porcentaje de actas no totalizadas para los dos cargos analizados.

2. Al examinar las cifras y promedios individuales por entidades federales resaltan importantes variaciones entre las mismas. En el caso de la totalización de actas de gobernador destacan llamativamente los casos de los estados Falcón y Guárico, en los cuales se registró el mayor promedio de actas no totalizadas del país, alcanzando porcentajes del 18,12% y 15,25% respectivamente. Estos porcentajes se originan en la no totalización de 191 actas en el estado Guárico y de 115 actas en el estado Falcón. En los estados Barinas, Bolívar, Mérida, Miranda y Portuguesa el promedio de actas de gobernador no totalizadas se ubicó por encima del promedio general para ese cargo de 4,44%.

3. En la totalización de actas de alcaldes las diferencias entre los estados son menores. No obstante destaca el caso del Distrito Capital, entidad en la que se

⁴ Ver: www.cne.gov.ve/estadisticas_electorales/elecciones_regionales_octubre_2004/resultados_electorales. El mismo estudio puede efectuarse a propósito de las actas correspondientes a los cargos de diputados por lista, nominales e indígenas a los consejos legislativos de los estados elegidos en los comicios de octubre 2004. Un examen preliminar revela que en dichos cargos también ocurrió un importante déficit de totalización.

duplicó el promedio nacional de actas no totalizadas para el cargo de alcalde, al alcanzar el 4,15% como resultado de 106 actas no sumadas.

TOTALIZACIÓN DE ACTAS EN PROCESOS COMICIALES ANTERIORES

Para apreciar adecuadamente el significado de estas cifras y porcentajes conviene compararlas con procesos comiciales anteriores, aspecto que se desarrolla a continuación con base en los datos contenidos en el **Cuadro 2**.

¿Qué pasó en el referendo revocatorio presidencial (RRP)?

La primera comparación que surge naturalmente es con el proceso refrendario de agosto de 2004, pues en ambos procesos utilizaron la misma tecnología electoral, fueron dirigidos por las mismas autoridades y se apoyaron en infraestructuras organizativas, tecnológicas y organizacionales semejantes, guardando por supuesto las diferencias propias de cada proceso comicial. En el **Cuadro 2** se muestra que el volumen de totalización alcanzado en el referendo revocatorio presidencial fue del 99,20%, faltando por totalizar apenas el 0,81% de las actas, es decir 191 actas.⁵ La pregunta que surge frente a estas marcadas diferencias entre procesos comiciales separados por escasos meses es ¿por qué decayó de manera tan significativa la totalización de actas entre ambos procesos comiciales?

La pregunta adquiere más fuerza aún si se considera que se incorporaron 3.931 nuevas máquinas de votación entre el proceso revocatorio y las elecciones regionales, tal como se muestra en el **Cuadro 3**. La inclusión de ese volumen de máquinas de votación induciría a esperar un mejor rendimiento en todo lo que se relaciona con la transmisión y totalización de resultados electorales, al reforzar la automatización del proceso. No obstante, al examinar los datos del **Cuadro 3** resalta que la principal consecuencia de la incorporación de las 3.931 unidades de votación adicionales fue la reducción del número promedio de electores en las mesas automatizadas, que pasó de 633 en el RRP a 536 en las elecciones regionales, pero no cambió significativamente la relación entre actas automatizadas y manuales, que apenas pasó de 82% de actas automatizadas en el RRP a 83% en las regionales. Esta similitud llevaría a esperar, como mínimo, una tasa de totalización similar a la del RRP; no obstante, la eficiencia del proceso de totalización decayó.

Las elecciones regionales son evidentemente más complejas que un proceso refrendario que, comparativamente con cualquier otro tipo de proceso comicial, es el más sencillo de todos. Probablemente dicha complejidad incide sobre la eficiencia de la fase de la totalización, tanto por el volumen de actas que debe ser procesado, como por la existencia de varios centros de totalización: el cómputo central en el CNE, las juntas regionales y municipales de totalización. Esos factores pudieran explicar parcialmente que la totalización en procesos comiciales complejos sea menos eficiente que en procesos simples; lo que difícilmente puede ser explicado es la brecha existente entre la totalización de dos cargos elegidos durante la misma jornada electoral.

⁵ Ver: www.cne.gov.ve/Estadisticaselectorales/referendum15deagosto2004/ resultados electorales.

¿Qué pasó en comicios anteriores, entre 1998 y 2000?

La comparación se extiende a lo ocurrido en procesos comiciales anteriores y semejantes, desde la implantación de la automatización electoral en el país. En el **Cuadro 2** también se incluye información correspondiente a algunos de los procesos comiciales efectuados entre los años 1998 y 2000.

El primer proceso automatizado fue similar en su complejidad al de octubre de 2004, en el sentido de que se eligieron varios cargos simultáneamente (diputados y senadores al congreso, gobernadores y representantes a las asambleas legislativas de los estados). En aquella ocasión el promedio de totalización de actas de gobernador alcanzó el 1,58% y el de los diputados lista 2,33%. Destaca de esta jornada, en la que por primera vez se automatizaron los comicios en Venezuela, el bajo promedio de actas no totalizadas y el hecho que habiendo diferencias entre los volúmenes de totalización de ambos cargos, las mismas son bastante menores a las registradas en octubre de 2004.

Un mes después de aquellos comicios, tuvieron lugar las elecciones presidenciales. En aquel evento el nivel de totalización de actas fue del 99,41%, el mejor de la serie consignada en el **Cuadro 2**. Se pudiera equiparar la elección presidencial a un referendo, y básicamente se obtuvieron rendimientos similares en los procesos de diciembre 1998 y agosto 2004, aunque con tecnologías e infraestructuras electorales diferentes. En aquella primera ocasión se utilizaron cerca de 7.000 máquinas de votación con lectoras ópticas, frente a cerca de 20.000 máquinas de votación tipo touch screen en el RRP.

Como conclusión de esta comparación se puede afirmar que los niveles de totalización de la elección presidencial de 1998 y del RRP de 2004 fueron eficientes y similares; igualmente que la totalización de actas de alcaldes de octubre 2004 alcanzó magnitudes semejantes a las de 1998, siendo en ambos casos bastante eficientes. La diferencia significativa se observa nuevamente en el caso de la totalización de actas gobernador en la elección de octubre de 2004, tanto por el alto volumen y porcentajes de actas no totalizadas, como por la diferencia existente entre estas cifras y las correspondientes al cargo de alcalde, aun cuando ambos fueron elegidos durante la misma jornada.

En el **Cuadro 2** se incorporan los rendimientos del referendo aprobatorio del proyecto de constitución del día 15 de diciembre de 1999. Como es bien conocido, estos comicios se desarrollaron en medio de condiciones ambientales muy adversas en algunos estados del país, debido al trágico deslave ocurrido en el estado Vargas y las fuertes precipitaciones registradas en otros estados como Miranda, Falcón, Distrito Capital. El impacto de tales condiciones en las entidades mencionadas y del cierre de aeropuertos y vías de comunicación se puede apreciar el descenso en el promedio nacional de totalización de actas, comparado por ejemplo con las elecciones presidenciales, que llegó al 98,52%.

Al examinar las entidades más afectadas notamos que en el estado Vargas la totalización apenas alcanzó el 77,08%, debido a que muchos centros de votación no pudieron funcionar y otros no pudieron completar el proceso o enviar las actas escrutadas. El estado Miranda también se vio afectado por estas circunstancias, de modo el nivel de totalización descendió de 99,7% en diciembre de 1998 a 96,7% en diciembre de 1999. Frente a estos datos cabe preguntarse ¿qué circunstancias pudieron haber afectado la totalización de actas en octubre de 2004, para que en los

estados Falcón y Guárico la totalización de actas de gobernador descendiera a niveles similares a los del estado Vargas en 1999? ¿O que sucedió en octubre de 2004 para que en el estado Miranda el nivel de totalización se ubicara por debajo al registrado durante la jornada de diciembre de 1999? ¿O que ocurrió en el estado Nueva Esparta donde, por ser una entidad completamente automatizada, se habían registrado niveles de totalización del 100% en comicios anteriores?

Finalmente, al comparar el rendimiento de la totalización de actas durante el proceso comicial de julio de 2000, un evento electoral semejante al de octubre de 2004 porque se eligieron varios cargos simultáneamente, también destacan diferencias importantes. En aquella ocasión el promedio de actas no totalizadas se ubicó ligeramente por encima del 2%, con la característica de ser muy similares los promedios en los 2 cargos considerados. Nuevamente se puede concluir que mientras el rendimiento de la totalización de alcaldes en el año 2004 registró promedios semejantes al de procesos anteriores, resalta el alto volumen de actas no totalizadas en el caso de la elección de gobernadores en el año 2004, así como la marcada diferencia existente entre dicho promedio y el correspondiente a la elección del cargo de alcaldes.

En síntesis, el examen individual del rendimiento de la totalización en las elecciones regionales de 2004, así como el análisis comparado con comicios anteriores, lleva a concluir que el promedio de 4,44% de actas no totalizadas en la elección de gobernador en los comicios regionales de 2004 constituye un resultado anómalo, que requiere ser explicado y corregido.

COMPOSICIÓN DE LAS ACTAS NO TOTALIZADAS: ¿AUTOMATIZADAS O MANUALES?

En la búsqueda de la mejor caracterización del problema y de sus causas se indagó acerca de la composición por tipo de las actas no totalizadas, es decir si se trata de actas automatizadas o manuales.

Convencionalmente se asume que la mayor porción de actas no totalizadas en procesos automatizados corresponde a actas manuales, puesto que las mismas no ingresan automáticamente al proceso de totalización, ya que primero deben ser generadas por los miembros de mesa, incluidas en los respectivos sobres, trasladadas físicamente a la sede nacional, regional o municipal en la que tiene lugar la totalización, deben ser transcritas y certificadas, y sólo después de cumplir estos pasos ingresan al torrente general de actas totalizadas. Por el contrario, las actas automatizadas una vez transmitidas se incorporan automáticamente al proceso de totalización.

El procesamiento pormenorizado de los datos referidos a los centros y mesas de votación tal como se presentan en la página web del CNE dio como resultado las cifras y porcentajes contenidos en el **Cuadro 4**, que se analizan a continuación.⁶

Allí se observa que de las 1.727 actas no totalizadas para ambos cargos, 912 son automatizadas y 815 manuales, cifras equivalentes a 52,8% y 47,2% respectivamente. Atendiendo al cargo, del total de 1.144 actas de gobernador no

⁶ Para el procesamiento de la información correspondiente a esta fase fue crucial el trabajo de la politóloga Alexandra Panzarelli.

totalizadas, 502 son actas automatizadas y 642 son actas manuales, correspondiéndole porcentajes del 43,8% y 56,2% respectivamente. En el caso de las actas de alcalde, de las 583 no totalizadas, 427 son automatizadas y 156 son manuales, en este caso se trata del 73,2% y del 26,8% por tipo respectivamente. Del total de actas automatizadas no totalizadas y 502 corresponde a la elección de gobernadores 410 al cargo de alcalde, 55,0% y 45,0% respectivamente. Por su parte del total de actas manuales no totalizadas, 659 corresponde a la elección de gobernadores y 156 a la elección de alcaldes, 80,9% y 19,1% respectivamente.

Al apreciar estos resultados globales llaman la atención varios aspectos:

1. El alto volumen de actas manuales no totalizadas en la elección de gobernadores, distanciándose significativamente del número y porcentaje de actas manuales de alcalde no totalizadas. Curiosamente, según estos resultados la mayor fragilidad de las actas manuales pareció afectar de una manera mucho más severa la totalización de actas en el cargo de gobernador que las correspondientes al cargo de alcalde.
2. Contrario a la expectativa inicial, destaca el alto número de actas automatizadas no totalizadas, puesto que se parte del supuesto que su incorporación a la totalización general es automática una vez producida su transmisión, salvo en los casos de las actas sin transmisión o en los caso obvios en que ocurren problemas con las máquinas de votación.
3. Si bien la diferencia entre el número de actas automatizadas para ambos cargos no es tan significativa como en el caso del cargo de alcalde, llama la atención que se mantenga el patrón del mayor número de actas de gobernador automatizadas no totalizadas respecto del número de actas de alcalde, reforzando la diferencia en el rendimiento de la totalización entre los cargos de gobernador y de alcalde.
4. A su vez, la diferencia entre el volumen de actas automatizadas de gobernador y de alcalde no totalizadas acentúa la atención acerca del mecanismo de transmisión-totalización de actas automatizadas, ya que se producen situaciones en las que en las mismas mesas de votación de aparece que fue totalizada el acta automatizada correspondiente a un cargo (alcalde por ejemplo), mas no el correspondiente a otros cargos (gobernador o diputados lista por ejemplo).

Respecto a las diferencias de totalización entre cargos registradas en el caso de las actas manuales fácilmente se podría llegar a sospechar que hubo algún tipo de intervención que intencionalmente procuró disminuir la totalización final de actas de algunos gobernadores, ya que en la totalización manual hay mayores márgenes para la discrecionalidad, derivada de acciones desarrolladas por los miembros de la mesa de votación que deben escrutar y enviar las actas; el personal de Plan república que debe transportarlas hacia las respectivas juntas regionales; los miembros de las juntas regionales que deben transcribirlas, certificarlas y transmitir las. Es recomendable examinar la manera como fue conducida la totalización, a fin de determinar si esas diferencias entre los volúmenes de actas manuales no totalizadas en los cargos de gobernador y de alcalde pudieron deberse a intromisiones indebidas de los agentes responsables, en algún punto de su emisión, traslado, transcripción y transmisión, o si los factores que afectaron su totalización final son del mismo orden que los que afectaron a la totalización de las actas automatizadas. Tal como se desarrollará más adelante, la segunda hipótesis resulta la más plausible.

La situación más llamativa y preocupante respecto de la seguridad del proceso de totalización –y comicial en general- se refiere sin duda al alto volumen de actas automatizadas que no fueron totalizadas.

Pareciera que se debería descartar que se trató de actas provenientes de mesas en las que no funcionaron adecuadamente las máquinas de votación, ya que la incidencia de las mismas fue mínima, según la versión de la empresa integradora Smartmatic: “Al final de la jornada electoral, en un balance inicial del Consorcio SBC, se conoció que el 99,2% de las máquinas instaladas en los 5.340 centros de votación automatizados funcionaron perfectamente desde el inicio de la faena. Hasta las 5:00 de la tarde, de las 23.595 máquinas de votación distribuidas a lo largo de toda la geografía nacional, sólo 232 (0,98%) habían sido reportadas como dañadas. El 85% de estas máquinas fueron sustituidas en menos de 90 minutos y sólo el 6% pasó a votación manual, según un balance inicial del Consorcio SBC.”⁷

Por otro lado, nuevamente según el testimonio de la empresa integradora, resulta muy llamativo que las actas automatizadas detectadas no se hubieran totalizado considerando que: “... la transmisión de los resultados desde los centros de votación automatizados hasta la Juntas Municipales duró aproximadamente un minuto y la totalización después de recibidas las actas fue casi inmediata.”⁸ Aunque no se menciona explícitamente a las juntas regionales, suponemos que el mecanismo debió ser mismo para todas.

En el caso de las mesas automatizadas que funcionan adecuadamente está descartada la discrecionalidad de los miembros de la mesa para impedir su totalización, del mismo modo la injerencia de los miembros de las juntas electorales, que debieran ser pasivos receptores de las mismas, bien sea que fueran transmitidas directamente desde las máquinas de votación o por “rebote” desde el Centro Nacional de Cómputo o desde cualquier otro lugar. ¿A qué factor puede atribuirse, entonces, la no totalización de actas que por definición se totalizan automáticamente, y la no totalización de actas manuales que una vez digitalizadas y certificadas también se totalizan automáticamente?

Frente a estas circunstancias se refuerzan las interrogantes planteadas: ¿por qué no se totalizaron 912 actas automatizadas cuando éstas se incorporan automáticamente a la totalización una vez transmitidas (exceptuando las mesas donde fallaron las máquinas y aquellas que no tienen transmisión directa)? ¿por qué culminó el proceso de totalización en diversas entidades del país faltando un alto volumen de actas, cuando las normas sobre totalización insisten en la obligación de incluir el máximo número posible de actas para producir la totalización final del resultado electoral? ¿si estaban disponibles los equipos, personal, normas, infraestructura organizativa, centro de cómputo nacional y juntas de totalización regionales y municipales, actas originales y diversas copias de las mismas, por qué no se utilizaron todos los insumos y recursos existentes y no se hicieron todos los esfuerzos necesarios para completar el proceso de totalización de actas, tal como indica la ley y las normas aprobadas por el CNE? ¿a cuál de los agentes del proceso comicial le corresponde la responsabilidad por las actas no totalizadas, miembros de mesa, juntas regionales y municipales, o al Centro de Cómputo Nacional u otras direcciones técnicas adscritas a la Junta Nacional Electoral?

⁷ Tomado de: <http://smartmatic.com/noticias/1.11.2004>

⁸ Ver: <http://www.smartmatic.com/noticias/1.11.2004>

NORMAS VIGENTES PARA LA TOTALIZACIÓN DE ACTAS

Las reglas vigentes para conducir la fase de la totalización de actas están consagradas en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política (LOSPP), en la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE) y en las Normas para la Totalización, Adjudicación y Proclamación en las Elecciones Regionales 2004, del 22.10.2004 (*Normas*).

Estas reglas se refieren a varios aspectos: La perspectiva general que debe animar la totalización de actas; la definición de los organismos responsables de la totalización; el tratamiento particular que reciben los diversos tipos de actas; las situaciones en las que no se puede totalizar un acta; los lapsos disponibles para totalizar actas; los mecanismos previstos para recuperar actas faltantes.

El párrafo único del artículo 3 de las *Normas* inspirado en la LOSPP establece que "El Consejo Nacional Electoral deberá prever los controles necesarios para garantizar la confiabilidad de la información y su exacta correspondencia con lo expresado en las actas de escrutinio". La *confiabilidad de la información y la exacta correspondencia* se refiere al cumplimiento de dos requisitos: que todas y cada una de las actas de escrutinio emitidas por las mesas de votación se incorporen al proceso de totalización; y que las cifras contenidas en dichas actas de escrutinio queden plasmadas de manera absolutamente fidedigna en la composición de los resultados electorales.

Respecto a los organismos responsables de la totalización, la LOSPP y en las *Normas* se establece que la totalización de las actas, junto con la adjudicación y proclamación de cargos, corresponderá a las diferentes juntas, dependiendo del cargo de que se trate. Así, la junta regional electoral de cada estado resolverá lo concerniente a la elección de los gobernadores y representantes por lista y nominales a los concejos legislativos estatales y los representantes indígenas en los estados respectivos. La Junta Metropolitana Electoral de Caracas, resolverá lo relativo a la elección del Alcalde Metropolitano y miembros del Cabildo Metropolitano de Caracas, y las juntas municipales se ocuparán de lo concerniente a la elección de los alcaldes de cada municipio.

No obstante, en las *Normas* aprobadas por el CNE se agrega una figura no contemplada en la LOSPP, conocida como la Comisión de Totalización, conformada por los miembros de las respectivas juntas y que podrá contar con un asesor técnico designado por el CNE. Dicha comisión será responsable "de la organización, supervisión y control del proceso de totalización en el Estado, en el Distrito o en el Municipio respectivamente." (Artículo 5). Cerrado el acto de votación, en las 4 horas siguientes, la junta electoral respectiva, previo informe recibido de la Comisión de Totalización, emitirá los resultados provisionales por cada cargo. (Artículo 8). Le corresponderá a la Comisión presentar los resultados y un informe final de la totalización de las actas de totalización por tipo de elección dentro de las 48 horas siguientes a la finalización del acto de votación (Artículo 7).

Respecto a la totalización de las actas automatizadas se establece "La transmisión de los datos correspondientes a cada Acta de Escrutinio automatizada se efectuará vía módem, *hasta el Centro Nacional de Cómputos*, a través de la red telefónica, inalámbrica, interfaz, celular o satelital, u otro medio que a tal fin se determine." (Artículo 13. Énfasis MK). Se confirma que "Los resultados de las actas de escrutinio

automatizadas transmitidas se incorporarán automáticamente a la totalización. Se tendrán por certificadas las actas transmitidas.” (Artículo 15).

Y en cuanto al papel de las juntas electorales en la totalización de este tipo de actas se señala en el artículo 14: “El Sistema de Totalización Automatizado permitirá a las Juntas Electorales la visualización e impresión de las Actas de escrutinio automatizadas transmitidas, correspondientes a las elecciones de su competencia.”

Llama la atención que en las normas sobre la totalización no se establezca explícitamente que los resultados electorales serán transmitidos desde las máquinas de votación hasta las Juntas Regionales o Municipales, aun cuando a éstas se le confiere la tarea de la totalización.

Al no establecer explícitamente que la transmisión de las actas automatizadas se efectuará hasta las juntas regionales o municipales, pareciera las mismas reciben las actas de escrutinio automatizadas que les corresponde totalizar como “rebote” o copia digital de lo que en primera instancia recibe el llamado Centro de Cómputo Nacional, ubicado en la sede central del CNE en Caracas. No obstante, tanto la empresa integradora, como las autoridades del CNE, como la actividad que se desarrolla en las juntas afirman que en las mismas sí se desarrolla de manera autónoma la totalización de actas automatizadas y manuales.

Este aspecto constituye un punto fundamental a dilucidar, para entender a cabalidad cómo se produjo el proceso de totalización, y cuáles fueron las interferencias extrañas a la actividad de las juntas electorales regionales y municipales que incidieron en la desviación del proceso de totalización, generando volúmenes significativos de actas no totalizadas en la contabilidad final.

El artículo 16 dispone lo relativo a la totalización de as actas de escrutinio automatizadas no transmitidas y de las actas de escrutinio manuales. Se establece que les corresponde la transcripción de las mismas, el cotejo del símil con el acta original de acta generado luego de la transcripción, y la certificación del acta transcrita. Luego de ello las actas transcritas y digitalizadas en las diversas juntas se transmiten al Centro Nacional de Cómputos ubicado en la sede central del CNE, con lo cual quedan incorporadas al conjunto general de actas que deben ser totalizadas.

El artículo 17 se afirma que la Comisión de Totalización procederá a totalizar las actas de escrutinio automatizadas no transmitidas y las actas manuales, a excepción de aquellas que presenten defectos formales esenciales que hagan imposible su certificación o la identificación de los resultados contenidos en las mismas. Las actas exceptuadas serían: “1. Las Actas de escrutinio en las que se hubiera utilizado el formato de actas de escrutinio aprobado por el Consejo Nacional Electoral. 2. Las Actas de Escrutinio deterioradas o mutiladas hasta el grado que no permita conocer los resultados numéricos de la elección respectiva, o los datos esenciales para la identificación de las mismas. 3. Cuando el Acta de escrutinio presente tachaduras o enmendaduras no salvadas en las observaciones de la misma, que alteren el resultado numérico o datos esenciales contenidos en el Acta. 4. Cuando el Acta no contenga firma de los Miembros de Mesa.”

El otro conjunto de reglas relevantes para este estudio se refiere al momento en que se proclaman los resultados y adjudican los cargos, y el tratamiento de las llamadas actas faltantes, que en la eventualidad de no ser recuperadas o subsanadas sus deficiencias se transforman en actas no escrutadas o no totalizadas.

El artículo 7 de las *Normas* estipula que la Comisión de Totalización presentará los resultados y un informe final de la totalización de las actas de escrutinio por tipo de elección dentro de las 48 horas siguientes a la finalización del acto de votación. El lapso para realizar la totalización podrá prorrogarse por razones técnicas o por la existencia de un número de actas faltantes que pudieran incidir en el resultado final, hasta por 72 horas.

El artículo 18 establece que transcurridas 24 horas a partir de la recepción de la primera acta de escrutinio, si la respectiva junta electoral no hubiere recibido la totalidad de las mismas, éstas deberán recuperar las actas faltantes mediante el procedimiento establecido en el artículo 177 de la LOSPP. En caso que el total de actas faltantes no incida en el resultado de la elección que se esté totalizando, la junta electoral podrá emitir el resultado final, sin menoscabo de la consignación de las actas faltantes, cuyas copias podrán obtenerse de los órganos a quienes les corresponda la distribución de las mismas.

Y el mencionado artículo 177 de la LOSPP establece que “En los casos en que no se reciba la totalidad de las actas, el órgano electoral que realiza la totalización, deberá *extremar las diligencias* a fin de obtener la copia de respaldo ante el Consejo Nacional Electoral o Junta Regional Electoral según cada elección o a través de la Mesa correspondiente. De no ser posible se aceptarán dos (2) de las copias de los testigos de los partidos, siempre que éstos no estén en alianza para la entidad. De resultar infructuosa la reposición de las actas faltantes, se procederá a determinar en base a la tendencia de las actas válidas restantes en los Centros de Votación respectivos, tomando en cuenta en cada caso el margen de error de las predicciones que se hagan, si estas actas pudieran haber alterado el resultado obtenido con las actas existentes.” (Énfasis MK).

A su vez, las normas que rigen la instalación y constitución de la mesa de votación estipulan que las copias de las actas de escrutinio, manuales y automatizadas, se remitirán a diversas instancias, con lo cual se asegura su recuperación en caso de extravío o deterioro. Según dichas normas, las copias de las actas correspondientes a todos los cargos electos en las mesas se remiten en el sobre No. 1 a la Junta Nacional Electoral, en la sede central del organismo; en dicho sobre también se envía la memoria removible de la máquina de votación con la información correspondiente a todos los cargos elegidos. En el sobre No. 2 se envían las copias de las actas de escrutinio de los cargos de gobernador y representantes al concejo legislativo estatal de la circunscripción correspondiente. En dicho sobre también se remiten al Consejo Nacional Electoral las actas de escrutinio correspondientes a las mesas de votación del Distrito Capital. En el sobre No. 3 se remiten las actas de escrutinio del cargo de alcalde a las respectivas juntas municipales.⁹

Estas normas se traducen operacionalmente en el *Manual de Totalización, Adjudicación y Proclamación* que fue utilizado por el CNE para el adiestramiento y orientación del personal responsable de estas tareas. Según este manual, el llamado “Sistema de totalización” se estructura en seis fases:

- “A.- Recepción, control de Sobres y Actas.
- B.- Formación de los Lotes.

⁹ Ver: CNE, *Normas para la instalación*, capítulo VIII, varios artículos.

- C.- Transcripción de Actas de Escrutinio, de Mesas Manuales y de Mesas Automatizadas sin transmisión.
- D.- Emisión, Inspección, Revisión del Símil. Validación y Certificación de Actas de Escrutinio.
- E.- Recuperación de Actas de Escrutinio Faltantes.
- F.- Elaboración de Acta de Totalización, Adjudicación y Proclamación.”¹⁰

Al examinar este conjunto reglas e instrucciones resaltan varios aspectos:

1. Las normas existentes y los instructivos que las traducen hacen énfasis en preservar al máximo la voluntad de los electores y que la misma se vea reflejada a plenitud y con exactitud en el resultado del proceso de totalización. Se diferencia entre la posibilidad de proclamar a los candidatos ganadores con un número parcial aunque significativo y representativo de actas de escrutinio totalizadas, de la culminación de proceso global de totalización y de la adjudicación definitiva del cargo, situación en la que el organismo está obligado a incorporar el máximo número de actas posible, extremando los esfuerzos para recuperar aquellas que pudieran faltar transcurrido un tiempo prudencial luego de la finalización del acto comicial.
2. La principal duda que surge del examen de las normas sobre la totalización es si las juntas regionales y municipales reciben directamente las actas automatizadas con transmisión y sobre todo cuál es el papel del Centro de Cómputo Nacional en el proceso de totalización de actas regionales y municipales. Al no afirmarse explícitamente en las normas y en los instructivos que las juntas recibirán directamente la transmisión de los resultados de las mesas automatizadas, no queda suficientemente establecida y garantizada la autonomía de las juntas regionales y municipales para la realización de todas las tareas asociadas a la recepción, totalización y certificación de dichas actas, y a la producción de boletines y actas finales, y por lo tanto a la proclamación y adjudicación de cargos.
3. Dada la manera como se estructuró el proceso de totalización, con la injerencia del Centro de Cómputo Nacional, es muy posible que a nivel de junta, bien sea regional o municipal, se hubiera completado adecuadamente el trabajo de transcripción de actas manuales y de contabilización de las actas automatizadas, pero que a nivel de Centro Nacional de Cómputo, o cualquier otra instancia asociada a la Junta Electoral Nacional, instancia responsable de la totalización, se hubieran producido por error, omisión o acción deliberada decisiones que afectaran la cabal totalización de todas las actas en el cómputo final.
4. En los casos de las entidades con alto nivel de actas no totalizadas no resulta creíble que las mismas no hubieran sido incluidas debido a la presencia de defectos formales esenciales que impidieran su totalización, lo que llevaría a su anulación o no certificación, o que las mismas se hubieran extraviado.¹¹ Estas actas fueron emitidas en la mesa de votación y por lo tanto existían copias de ellas, fueron distribuidas a las instancias indicadas en las normas correspondientes, y estaban en manos de los

¹⁰ Ver: CNE, *Manual de Totalización*, p. 10. Los manuales para los diferentes incluyen el mismo tipo de instrucciones generales, de modo que el esquema expuesto debió orientar la totalización de todos los cargos sin distinciones.

¹¹ De hecho, a través de una búsqueda rápida no exhaustiva fue posible recolectar algunas de las actas no totalizadas o confirmar su existencia en manos de organizaciones políticas que participaron en los comicios regionales de 2004. Esta búsqueda permitió constatar que las actas no totalizadas (supuestamente por ser faltantes) fueron emitidas y que sus copias están disponibles, y que además no se trata de actas que pudieran haber sido descartadas por presentar defectos formales insalvables.

partidos políticos y candidatos que participaron en los comicios; la Junta Nacional Electoral recibió todas las copias correspondientes en el sobre No. 1. Y en el caso de que efectivamente se tratara de actas faltantes, obviamente no se pusieron en marcha los mecanismos explícitamente diseñados para recuperarlas.

5. Cuando se trataba de actas automatizadas las mismas habían sido transmitidas y también se disponía del acta emitida en la mesa. En la mayor parte de los estados del país es llamativo el desequilibrio existente entre el número de actas de alcalde no totalizadas (bajo) y el alto volumen de actas de gobernador no totalizadas, siendo que ambos grupos de actas se emiten y se procesan en condiciones muy semejantes, es poco probable que causas “naturales” como defectos formales o extravíos hubieran impedido de manera selectiva la totalización de las actas de gobernador, y permitido la totalización de las de alcaldes.

En definitiva la interrogante que queda sigue planteada es ¿como fue posible que unas actas perfectamente totalizables por haber sido transmitidas, o igualmente recuperables en el caso de presentar defectos o haberse extraviado se convirtieron para efectos de la contabilidad definitiva en actas faltantes y, por lo tanto, en actas no escrutadas?

Las razones por la que no se totalizó un importante número de actas de gobernador, pero también de alcalde y de los demás cargos, deberá aclararlas el CNE. Queda establecido, sin embargo, que faltó a sus obligaciones e incumplió las normas consagradas en la LOSPP y las emitidas por el organismo a propósito de los comicios regionales.

En vista de lo anterior, la hipótesis más plausible respecto a lo ocurrido es que la responsabilidad primordial por el déficit de totalización no le correspondió a las juntas regionales y municipales, sino a la Junta Nacional Electoral, bien sea directamente o a través de alguna dependencia específica, como órgano responsable del proceso de totalización de actas.

***“HASTA EL MOMENTO NO SE HA RECIBIDO INFORMACIÓN DE LAS ACTAS RECIBIDAS”*: TOTALIZACIÓN PROVISIONAL CONVERTIDA EN DEFINITIVA**

La frase con la cual se identifica en la página web del CNE a las mesas de votación en las que no se totalizó el acta de escrutinio es la siguiente: *“HASTA EL MOMENTO NO SE HA RECIBIDO INFORMACIÓN DE LAS ACTAS RECIBIDAS”*.

Se puede aceptar que ese texto hubiera aparecido pocas horas después de finalizado el proceso de votación y cuando estuviera en marcha el proceso de totalización, pero finalizado el proceso, cerrada la totalización y a muchos de su culminación el texto resulta risible. No obstante, los resultados reflejados en dicha página web, son los mismos que aparecen en las actas finales de totalización de las juntas regionales y municipales, y que fueron publicados en algunas las Gacetas Oficiales de las diversas entidades como resultados definitivos del proceso comicial.¹²

¹² Adicionalmente vale la pena destacar que los resultados definitivos no han sido publicados en la Gaceta Electoral del CNE, ni en los tradicionales CDs que desde los comicios de 1998 distribuye el CNE con los resultados oficiales, la página web tampoco tiene la información completa concerniente a los resultados de las elecciones regionales 2004. Es decir, que respecto a la oportuna publicación de los resultados oficiales las autoridades electorales están en mora con la LOSPP, que en su artículo 55, numeral 26 establece entre las atribuciones del CNE: “Participar a las autoridades que corresponda, las proclamaciones que realice y

La información que aparece en la página web del CNE es el cómputo oficial resultante de la totalización de actas en el proceso comicial del 31 de octubre de 2004. En esta contabilidad quedaron mezcladas actas que afectivamente no pudieron ser totalizadas por razones justificadas, junto con actas que sí fueron totalizadas por las diversas juntas, pero que por errores, omisiones o actos deliberados de la administración electoral central responsable de la totalización, no pudieron ser adecuadamente procesadas, dada la injerencia de la administración central en el proceso de totalización regional y municipal. En este sentido, las cifras que presenta el CNE en la página web y que presentaron las juntas regionales y municipales como resultados definitivos, constituyen el reflejo de un momento provisional, aunque bastante avanzado de dicho proceso, pero no la expresión de la totalización final de las actas existentes. En algunos casos la provisionalidad fue muy acentuada, como en los estados Falcón y Barinas en donde la totalización oficial excluyó de la contabilidad entre el 15% y el 18% de las actas.

La pregunta es entonces: ¿por qué se interrumpió el proceso de totalización y los resultados provisionales se convirtieron en definitivos? ¿qué instancia distinta a las juntas regionales y municipales intervino en el proceso de totalización y distorsionó su recta finalización? ¿Se trató de un evento derivado de errores, incompetencia o producto de acciones deliberadas? ¿Cuáles son las consecuencias de esta distorsión en el proceso de totalización?

Examen de casos

Para darle “carne y hueso” a las consideraciones desarrolladas hasta el momento, se presentan a continuación ilustraciones de la no totalización de actas, según los resultados oficiales del CNE.

Un caso llamativo es el del estado Nueva Esparta por ser la entidad en que el proceso electoral está plenamente automatizado desde 1998. Sin embargo en el referendo revocatorio¹³ y en las elecciones de octubre 2004¹⁴ el nivel de totalización de actas no alcanzó el 100% que había logrado sistemáticamente en comicios anteriores (ver **Cuadro 2**), justamente debido a su total automatización.

Según la información contenida en la página web del CNE, en las elecciones regionales de 2004 no se totalizaron actas de escrutinio para los cargos de gobernador y de alcalde en las siguientes mesas de votación:

Escuela Básica Dr. Luis Navarro Rivas: Mesa 1: no se totalizaron las actas de gobernador y de alcalde (municipio Antolín del Campo, parroquia Paraguachí).

publicar íntegramente los resultados de todas las elecciones en la Gaceta Electoral de la República de Venezuela, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de las elecciones.” Para el momento de escribir este trabajo (julio 2005) los resultados de las elecciones de octubre 2004 aún no han sido publicados en la Gaceta Electoral.

¹³ Ver: www.cne.gov.ve/Estadisticaselectorales/referendum15deagosto2004/ resultados electorales/ estado Nueva Esparta. Si bien en dicha página no se exponen las cifras agregadas de actas escrutadas sobre el total de actas esperadas, al examinar cada uno de los centros de votación se obtiene que falta información sobre los resultados de las siguientes 9 mesas de votación: Escuela Unitaria No. 21, Mesa 1, máquina 1 (parroquia La Plaza de Paraguachí); Escuela Básica Juan Cancio Rodríguez, Mesa 1 y 2 (Parroquia La Asunción); Escuela Básica Nacional José Joaquín Olmedo, Mesa 1, máquina 19 (parroquia Pampatar); Escuela Unitaria No. 50, Mesa 1, máquina 1 (parroquia Juan Griego); Escuela Básica Dr. José María Vargas, Mesa 1, máquina 1; mesa 1, máquina 2 y Escuela Básica Francisco Rojas, Mesa 1, máquina 19 (ambos en parroquia San Francisco, municipio Península de Macanao);

¹⁴ y [www.cne.gov.ve/Estadisticaselectorales/Elecciones_regionales_2004/resultados_electorales/estado Nueva Esparta](http://www.cne.gov.ve/Estadisticaselectorales/Elecciones_regionales_2004/resultados_electorales/estado_Nueva_Esparta).

Escuela Básica Ramona Caraballo: Mesa 1: No se totalizó el acta de gobernador (municipio Arismendi, parroquia La Asunción).

Escuela Básica Francisco Salazar Sabino: Mesa 2: No se totalizó el acta de alcalde (municipio Marcano, parroquia Juan Griego).

CBC Luisa Cáceres de Arismendi: Mesa 1: no se totalizaron las actas de gobernador ni de alcalde.

Escuela Básica Rafael Salazar Brito: Mesa 1: no se totalizaron las actas de gobernador y de alcalde (ambos centros en el municipio Mariño, parroquia Porlamar).

En el estado Aragua no se totalizaron 54 actas de gobernador y 33 de alcalde, es una de las entidades en las que la relación entre actas automatizadas no totalizadas respecto de actas manuales no totalizadas es muy alta (87%). Según la totalización oficial se habría producido un inexplicable comportamiento errático de la totalización de actas en el centro de votación automatizado *Ciclo Básico Jaime Bompland* (Estado Aragua, Municipio Zamora, Parroquia San Francisco de Asís), compuesto por 5 mesas de votación, en cada una de las cuales se dejó de totalizar alguna acta:

Mesa 1: No se totalizó el acta de gobernador

Mesa 2: No se totalizó el acta de alcalde

Mesa 3: No se totalizó el acta de alcalde

Mesa 4: No se totalizó el acta de gobernador

Mesa 5: No se totalizó el acta de gobernador ¹⁵

Si bien, como señalamos anteriormente, este trabajo se centra en el examen de lo ocurrido con la totalización de actas de los cargos de gobernador y de alcalde, ilustraremos la reiteración del fenómeno de las actas no totalizadas en el caso de los cargos de diputados por lista y nominales a los concejos legislativo de los estados. Este examen adquiere relevancia si se considera que en los procesos electorales de agosto y de diciembre de 2005 se elegirán representantes a cuerpos legislativos municipales y parlamentarios, por lo que debe conocerse que el problema del déficit de totalización de actas no es exclusivo de los cargos unipersonales, sino que afectó la elección de los representantes a cuerpos colegiados.

Veamos lo ocurrido en la parroquia Naguanagua, municipio Naguanagua, del estado Carabobo:

C.B.C Atanasio Girardot (automatizado):

Mesa 4: No se totalizaron las actas de gobernador, alcalde, diputados lista y diputados nominales.

Mesa 6: No se totalizaron las actas de alcalde, diputados lista y diputados nominales

Escuela Básica Nuestra Señora de Coromoto (automatizado):

Mesa 1: No se totalizó el acta de alcalde

Escuela Dr. Lisandro Lecuna (automatizado)

Mesa 4: No se totalizaron las actas de alcalde; diputados lista y diputados nominales

Mesa 6: No se totalizó el acta de alcalde, diputados lista y diputados nominales.

Escuela Enrique Barrios Sánchez (automatizada)

¹⁵ Aunque en este trabajo nos hemos circunscrito al examen de la totalización de los cargos de gobernador y de alcalde, el fenómeno de actas no totalizadas se extiende a los demás cargos sometidos a votación en las elecciones de octubre de 2004. En este centro de votación, en las mesas 1, 4 y 5 tampoco aparecen como totalizadas las actas correspondientes a los cargos de diputados por lista y diputados nominales. Ver: www.cne.gov.ve/Estadísticas/electorales/Elecciones regionales 2004/resultados electorales/estado Aragua/municipio Zamora/parroquia San Francisco de Asís.

Mesa 3: No se totalizó el acta de alcalde

Escuela Nacional Raúl Leoni (manual):

Mesa 1: No se totalizaron las actas de gobernador, diputados lista y diputados nominales.

Es decir, en algunas de las mesas mencionadas la voluntad del elector no se vio reflejada en la totalización de ninguno de los cargos de la contienda de octubre 2004. No se trata exclusivamente del estado Carabobo, el fenómeno ocurrió en todo el territorio nacional.

En el estado Miranda no se totalizaron 134 actas de gobernador y 63 de alcaldes; las actas no totalizadas de gobernador están compuestas por 86 automatizadas y 48 manuales. Considerando que el promedio de electores inscritos en las mesas automatizadas es de 536 y en las manuales de 322 (ver **Cuadro 3**), al efectuar las operaciones correspondientes resulta que dichas actas podían incluir a 61.338 electores inscritos, que al restarles el nivel de abstención (54,16%) y de votos nulos (4,12%) genera un total estimado de 26.959 votos válidos. Considerando que la diferencia entre los candidatos Cabello y Mendoza fue de 25.021 votos y que se registró una sospechosa cifra de 28.605 votos nulos¹⁶, lo más sano hubiera sido “extremar las diligencias”, como reza el artículo 177 de la LOSPP invocado en las normas aprobadas por el actual CNE, para totalizar el mayor número posible de actas, a fin de cancelar cualquier suspicacia en torno a resultados electorales tan ajustados. Al igual que en el caso del Distrito Capital, no sería verosímil alegar que las condiciones de infraestructura impidieron la cabal totalización de las actas, más aun cuando se tiene en cuenta que en comicios anteriores en esta entidad se alcanzaron niveles óptimos, iguales o cercanos al 100% de totalización (ver **Cuadro 2**).

En la parroquia Petare del municipio Sucre del estado Miranda no se totalizaron 24 actas de gobernador y 22 de alcalde, buena parte de las cuales correspondieron a centros automatizados, enumerados a continuación:¹⁷

Biblioteca José Félix Ribas: Mesa 3: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.

Casa Comunitaria Julián Blanco (manual): Mesas 1 y 2: Falta totalizar actas de gobernador y alcalde.

Colegio Luisa Cáceres de Arismendi: Mesa 6: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.

Colegio San Agustín: Mesa 14: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.

¹⁶ En la elección de gobernadores de los estados Carabobo, Miranda y Yaracuy se presentó una sospechosa similitud entre el número de votos nulos consignados en esas entidades y la diferencia entre los votos obtenidos por el candidato ganador y el que ocupó el segundo lugar. Así, la diferencia entre Acosta Carlez y Salas Feo fue de 19.670 votos y los votos nulos sumaron 27.573; en Miranda la diferencia entre Cabello y Mendoza fue de 25.021 votos y los votos nulos alcanzaron 28.605 y en el estado Yaracuy la diferencia entre Giménez y Lapi fue de 6.646 votos y los votos nulos fueron 7.646 (!!). En situaciones de alta polarización, como la que caracterizó a estos estados, resulta sorprendente que un grupo importante de electores hubiera resuelto acudir a la urnas pero, al mismo tiempo, hubiera decidido no votar (en el caso de las mesas automatizadas) o no votar o votar de manera errada (mesas manuales) justamente en la elección del cargo más importante de esa contienda. La motivación inicial para emprender este estudio fue el interés por examinar a fondo el comportamiento de los votos nulos en los comicios regionales de octubre 2004.

¹⁷ Ver: www.cne.gov.ve/Estadísticas/electorales/Elecciones regionales 2004/resultados electorales/Estado Miranda/Municipio Sucre/parroquia Petare.

Colegio Terepaima: Mesa 1: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.
Comedor de la Fortaleza Casa Bolivariana: Mesa 2: Falta totalizar acta de gobernador.
Escuela Concentrada S/N: Mesa 3: Falta totalizar acta de gobernador y de alcalde.
Escuela Instituto Simón Bolívar: Mesa 7: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.
Escuela Municipal Coromoto: Mesa 6: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.
Escuela Nacional Básica Cosme Damián Peña: Mesa 3: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.
Escuela Estadal Caucagua: Mesa 5: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.
Escuela Julio Calcaño: Mesa 8: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.
Escuela Nacional Bartolomé Salom: Mesas 4, 5 y 8: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.
Escuela Nacional Elisa Riskel Domínguez: Mesa 1: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.
Grupo Escolar Napoleón Baute: Mesas 6 y 11: falta totalizar actas regobernador y de alcalde.
Instituto Educativo Claparede (manual): Mesa 1: Falta totalizar acta de gobernador.
Instituto Magisterial Venezuela: Mesa 2: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.
UBM Socorro González Guinán: Mesa 2: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.
Unidad Educativa Colegio Macaracuay: Mesa 3: falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.
Unidad Educativa Colegio Juan Pablo II: Mesa 8: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.

¿Cómo explicar que la junta regional y las juntas municipales del estado Miranda no hubieran podido totalizar el alto volumen de actas supuestamente faltantes, habiendo todas las facilidades de infraestructura, transmisión, transporte y disponibilidad de copias para subsanar cualquier extravío o duda?

Haciendo una consulta al comando de campaña de uno de los candidatos se obtuvo información acerca de la existencia de buena parte de las actas correspondientes al cargo de gobernador que, según la lista anterior, no fueron totalizadas, así como del resto de las actas no totalizadas del estado Mirando para el cargo de gobernador. Por otro lado, según la información presentada en la página web del CNE, en la Mesa 1 del *Colegio Champagnat* (municipio Baruta, parroquia El Cafetal) no se totalizaron las actas correspondientes a los cargos de gobernador, alcalde, diputados lista y nominales, alcalde mayor, concejal lista y concejal nominal al cabildo metropolitano; sin embargo, con un gestión relativamente sencilla fue posible obtener las copias de las actas correspondientes a esta mesa. ¿Si efectivamente las actas no llegaron a las juntas, porqué entonces no se hicieron los esfuerzos a los que obliga la ley y las normas e instructivos aprobados para obtener las copias de las actas supuestamente faltantes y cuyas copias estaban disponibles? En todos estos casos, las autoridades electorales deberán explicar porqué existiendo el acta y habiendo copias disponibles, la información contenida en las mismas no aparece reflejada en la totalización final del proceso comicial.

En los estados Falcón y Guárico se produjo el peor resultado en materia de totalización de actas, resultando como ya se señaló un déficit del 18% y 15% de actas escrutadas respectivamente. Veamos algunos ejemplos de estas entidades.

En el municipio Dabajuro, parroquia Dabajuro del estado Falcón no se totalizaron 16 actas, 15 correspondieron al cargo de gobernador y 1 al de alcalde, 12 actas no totalizadas provenientes de mesas automatizadas y 4 de mesas manuales.¹⁸

Escuela Básica Jacinto R. Pachano: Mesas 2, 3 y 4: No se totalizaron las actas de gobernador.

Escuela Concentrada Rogelio Espinoza (manual): Mesa 2: no se totalizó el acta de gobernador.

Escuela Básica Graduada Soublette: Mesas 1 y 3: No se totalizaron las actas de gobernador.

Escuela El Buchal (manual): Mesa 1: No se totalizó el acta de gobernador.

Escuela Inés Oberto de Reyes: Mesa 1, 2 y 3: No se totalizó el acta de gobernador.

Escuela Nacional 3064 (manual): Mesas 1 y 2: No se totalizaron las actas de gobernador

Grupo Escolar Guillermo de León: Mesa 4: No se totalizaron las actas de gobernador y de alcalde; Mesas 6 y 7: No se totalizaron las actas de gobernador.

¿Cómo se puede explicar esta marcada diferencia entre la capacidad de totalizar actas para el cargo de alcalde respecto de la incapacidad de totalizar actas de gobernador en los mismos centros de votación, en el mismo municipio, con los mismos miembros de mesa y provenientes de las mismas máquinas de votación?

Por su parte, en la parroquia Tucupido, del municipio Ribas del estado Guárico funcionaron 21 centros de votación, en 10 de ellos (48%) no se totalizaron actas de gobernador o de alcalde.¹⁹

Ciclo Básico Creación Tucupido (automatizado): Mesa 1: No se totalizaron las actas de gobernador y de alcalde.

Concentración Escolar No. DC23 (manual): Mesa 1: No se totalizó acta de gobernador.

Escuela Bolivariana El Cují (manual): Mesa 1: No se totalizó acta de gobernador.

Escuela Concentrada Núcleo 90 (automatizada): Mesas 1 y 2: No se totalizaron actas de alcalde; Mesa 3: no se totalizaron actas de gobernador y de alcalde.

Escuela Estadal No. E-36 (manual): Mesa 1: No se totalizó acta de gobernador.

Escuela Estadal No. EC-14 (manual): Mesa 1: No se totalizó acta de gobernador.

Escuela Estadal Concentrada EC-17 (manual): No se totalizó acta de gobernador.

Escuela Estadal EC-24 (manual): Mesa 1: No se totalizó acta de gobernador

¹⁸ Ver: www.cne.gov.ve/Estadísticas_electorales/Elecciones_regionales_octubre_2004/ resultados electorales/estado Falcón/municipio Dabajuro.

¹⁹ Ver: www.cne.gov.ve/Estadísticas_electorales/Elecciones_regionales_octubre_2004/ resultados electorales/estado Guárico/municipio Ribas/parroquia Tucupido.

Escuela 498 (manual): Mesa 1: No se totalizó acta de gobernador.
Escuela Mixta 1832-E56 (manual): Mesa 1: No se totalizó acta de gobernador
Escuela Nacional No. 3789 (manual): Mesa 1: No se totalizó acta de gobernador.
Escuela Soledad y Bonanza (automatizada): Mesa 1: No se totalizaron actas de gobernador y alcalde; Mesa 2: No se totalizó acta de alcalde.

En el Municipio San Gerónimo de Guayabal, en la parroquia Guayabal, en la que funcionaron 5 centros de votación, 4 manuales y 1 automatizado, no se totalizaron las actas de gobernador de ninguno de los centros manuales, pero sí todas las actas de alcalde.²⁰

Escuela Estatal No. C-07: Mesa 1: No se totalizó acta de gobernador.
Escuela Estatal No. C-56: Mesa 1: No se totalizó acta de gobernador.
Escuela Estatal No. C-9: Mesas 1 y 2: No se totalizaron actas de gobernador.
Escuela Estatal No. CC-11: Mesa 1: No se totalizó acta de gobernador.

En los estados Falcón y Guárico se repiten casos como los expuestos que, como ya ha sido expuesto, elevaron los porcentajes de no totalización de actas de gobernador hasta los insólitos porcentajes del 18% y 15% respectivamente. Aun cuando la tendencia favorable a uno de los candidatos era clara en ambos estados y se podía proclamar al ganador con base en los resultados parciales, es injustificable desde todos los puntos de vista que la totalización se hubiera detenido faltando un volumen tan alto de actas por incluir. ¿Fueron negligentes los miembros de las juntas regionales en el cumplimiento de sus tareas, actuaron intencionalmente para reducir el caudal electoral de los candidatos ganadores y perdedores mediante la no totalización de actas, o hubo alguna interferencia (por error, omisión o deliberada) desde el organismo central que impidió que quedara registrada a cabalidad la verdadera situación respecto de las actas totalizadas?

¿O será que los resultados proclamados por la juntas regionales y que aparecen en la página web del CNE corresponden a un momento del proceso de totalización en el cual estas actas aun no habían sido totalizadas, y por razones que deberán explicar las autoridades electorales, este momento parcial de la totalización quedó convertido en la totalización final y definitiva?

Otro caso llamativo es el de la totalización de las actas del cargo de alcalde en el Distrito Capital. En esta entidad el 99,6% de las mesas de votación son automatizadas, sólo hubo 9 mesas manuales. En esta entidad se dejó de totalizar el mayor número de actas automatizadas de todo el país, situación que luce inexplicable si se considera que el Distrito Capital cuenta con las mayores facilidades técnicas, de infraestructura y de comunicación, y que las copias de estas actas debían remitirse en el sobre No. 2 a la sede del CNE, de modo que de haberse "perdido" dichas actas podían haberse recuperado en la propia sede el organismo electoral.²¹

²⁰ Ver: [www.cne.gov.ve/Estadísticas_electorales/ Elecciones_regionales_octubre_2004/](http://www.cne.gov.ve/Estadísticas_electorales/Elecciones_regionales_octubre_2004/) resultados electorales/estado Guárico/municipio San Gerónimo de Guayabal/parroquia Guayabal.

²¹ Ver: *Normas de Instalación*, artículo 60, Parágrafo Único: "Las Mesas Electorales del Distrito Capital remitirán el Sobre No. 2 el [sic] Consejo Nacional Electoral."

En esta entidad no fueron totalizadas 98 actas automatizadas y 8 actas manuales, todas de alcalde, y la parroquia con mayor déficit fue Sucre, faltando 20 automatizadas y 1 manual, tal como puede apreciarse en la información que sigue²²:

Colegio Privado El Salvador: Mesa 1
Escuela Aníbal F. Menes (manual): Mesa 1
Escuela Básica Cardenal Quintero: Mesas 4 y 5
Escuela Distrital Guaicaipuro: Mesas 1, 2 y 3
Escuela Municipal Catalina Valderrama: Mesa 2
Escuela Técnica Industrial Julio Calcaño: Mesas 3 y 4
Escuela Básica Rómulo Gallegos: Mesa 1
Escuela Graduada Graciela Navas Tovar: Mesas 1 y 4
Grupo Escolar Agustín Avelado: Mesas 5 y 6
Grupo Escolar Federico Quiroz: Mesa 2
Liceo Federico Quiros: Mesa 2
Museo Jacobo Borges: Mesa 3
Pre-escolar Santa Rita: Mesa 3
Talleres del Museo Jacobo Borges: Mesa 3
Unidad Educativa Socorro Machado: Mesa 1

Al efectuar el cálculo del número estimado de votos contenidos en las actas no totalizadas del Distrito Capital se obtiene que las actas no totalizadas podían incluir a alrededor de 55.104 electores. Considerando el alto nivel de abstención (68,08%) de la entidad, aproximadamente 17.589 votantes consignaron sus votos en dichas actas, y si a esa cifra se le resta el también alto volumen de votos nulos (11,26%) se puede estimar que el total de votos válidos fue 15.608. De estas cifras se obtiene que al candidato ganador, Freddy Bernal, que obtuvo el 73,9% de los sufragios, perdió aproximadamente 11.536 votos plasmados en las actas no totalizadas.

Para finalizar esta ilustración destacaremos algunos centros del estado Zulia, en donde se dejaron de totalizar 123 actas de gobernador y 54 de alcalde, siendo 100 automatizadas y 77 manuales. En la parroquia Ildelfonso Vásquez del municipio Maracaibo no se totalizaron 16 actas manuales de gobernador y sólo una de alcalde.²³

Escuela Básica José de La Rosa Fernández: Mesa 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Falta totalizar las actas de gobernador.
Escuela Las Peonías No. 34: Mesa 1: Falta totalizar el acta de gobernador.
Escuela San Juan: Mesas 2 y 4: Falta totalizar actas de gobernador.
Jardín de Infancia La Esperanza: Mesas 1, 2, 4, 5, 6 y 7: falta totalizar actas de gobernador; Mesa 3: Falta totalizar actas de gobernador y de alcalde.

¿Es realista pensar que la Junta Regional del Zulia no fue capaz de transcribir, transmitir y totalizar 16 actas manuales correspondientes al cargo de gobernador de la parroquia Ildelfonso Vásquez, mientras que la Junta Municipal sí fue capaz de hacerlo para el cargo de alcalde?

La Escuela Básica Nacional Río Negro, del Municipio Machiques de Perijá, parroquia Río Negro, es un centro de votación automatizado, compuesto por 6 mesas de

²² Ver: www.cne.gov.ve/Estadísticas/electorales/Elecciones_regionales_2004/resultados_electorales/Distrito_capital/municipio_Sucre.

²³ Ver: www.cne.gov.ve/Estadísticas_electorales/Elecciones_regionales_octubre_2004/resultados_electorales/estado_Zulia/ Municipio Maracaibo/parroquia Ildelfonso Vásquez.

votación, donde hay 3561 electores inscritos. En este centro sólo se totalizaron las actas completas de la mesa 1. En las 5 restantes sólo se totalizó el acta de alcalde quedando sin totalizar las actas correspondientes a los cargos de gobernador, diputados lista, diputados nominales y diputados indígenas.

¿Es razonable esperar que la máquina correspondiente a una mesa de votación transmita adecuadamente el acta para uno de los cargos, alcalde por ejemplo, y falle en la transmisión de las actas correspondientes a los demás cargos?

Se pueden seguir enumerando ejemplos de todo el país, y en los anexos de este trabajo se encuentran todos los centros y mesas en los que, según la página web del CNE, no se totalizaron las actas de gobernador y/o de alcalde.

Las diversas interrogantes planteadas a lo largo de este trabajo se aplican todos los casos expuestos y a la gran mayoría de las 912 actas automatizadas y 815 actas manuales no totalizadas correspondientes a los cargos de gobernador y de alcaldes. El examen pormenorizado de la información referida a las actas clasificadas como no totalizadas y de las normas aplicadas al proceso de totalización de octubre 2004, junto con la relativa facilidad con la que se pudieron obtener copias de las actas que no fueron incorporadas a la totalización final, obligan a formular la hipótesis de la acción de una injerencia externa al trabajo autónomo que debían realizar las diversas juntas, que impidió que quedara adecuadamente reflejada en la totalización final el conjunto de actas que sí fueron recibidas, transcritas y transmitidas en las respectivas juntas. Así se convirtió a la totalización parcial e incompleta en la totalización definitiva, en desmedro de la seguridad y confiabilidad del proceso y de la exactitud de los resultados finales.

Bien sea que la intromisión perturbadora se originara en el error, la omisión o la acción intencional, el que hubiera ocurrido constituye una evidencia de la severa fragilidad que afecta al proceso comicial venezolano. Revela que se puede desviar el proceso de totalización por efecto de errores, negligencia o por decisión de quienes manejan el proceso. Revela además la falta de transparencia con la que se gerencia el proceso comicial, puesto que si el déficit de totalización detectado se originó en errores de la administración electoral, hace tiempo que el mismo debió reconocerse y enmendarse. Por el contrario, la administración prefirió ocultar el problema, convertir los resultados parciales en definitivos y proteger sus equivocaciones confiando en la falta de escrutinio público de sus actuaciones.

CONSECUENCIAS DE LA NO TOTALIZACIÓN DE ACTAS

Se podrá alegar que si bien hubo un déficit de totalización en el proceso regional de 2004, la no inclusión de las actas no totalizadas no incidió en el resultado definitivo, en el sentido de que fueron proclamados ganadores y perdedores aquellos que efectivamente ocuparon esas posiciones. Dicho argumento pudiera ser válido para justificar la proclamación de candidatos ganadores en competencias con márgenes suficientemente amplios de diferencia, pero no es válido respecto del derecho ciudadano y la obligación de la autoridad electoral de registrar y dar a conocer la cabal expresión de la voluntad colectiva, en la que debe incluirse cada uno de los votos sufragados y la necesidad de contabilizar plenamente los votos obtenidos por cada. Es por ello que se ponen en marcha procesos complejos de automatización del escrutinio, totalización y adjudicación; igualmente para ello la ley obliga a distribuir entre el mayor número posible de actores y autoridades electorales copias fieles de

las actas de escrutinio originales emitidas en las mesas y exige utilizarlas para recuperar plenamente la voluntad del elector.

Por otro lado, en el caso de resultados ajustados entre los candidatos sólo un examen pormenorizado de cada caso podrá confirmar o rechazar la hipótesis acerca de la incidencia o no de las actas no totalizadas; pero justamente para evitar que se produzcan situaciones indeseables, como que se declare ganador a quien no lo es, o que se generen dudas acerca de la adjudicación definitiva se debe procurar la totalización del máximo número de actas posible. En estos casos dejar inconcluso el proceso de totalización de actas puede generar suspicacias justificadas acerca del verdadero resultado electoral

Vulneración del principio “una persona, un voto”

Pero más allá de la evaluación de resultados particulares, debe respetarse el principio universal válido para evaluar la confiabilidad y eficiencia de un proceso electoral, como es “una persona, un voto”. El mismo queda vulnerado cuando no se completa adecuadamente el proceso de totalización.²⁴ Si bien pueden presentarse situaciones extraordinarias, como la tragedia de Vargas del año 1999, que explican que esa expectativa no pudiera cumplirse a cabalidad, en circunstancias normales como las vividas durante las elecciones regionales de 2004 no se justifica el déficit registrado.

Se puede estimar cuántos electores fueron excluidos de la totalización final en las elecciones regionales de 2004. En el caso de la elección de gobernadores sabemos que 502 actas automatizadas no fueron totalizadas, así como 642 manuales. Si como hemos indicado el promedio de electores asociados a las mesas automatizadas es de 536 y el asociado a las manuales es 322; ello da como resultado que los 475.796 electores asociados a dichas actas no fueron incluidos. Si a esa cifra le restamos el número de electores que no participaron, considerando que la abstención se ubicó en 50,02% obtenemos que la voluntad de alrededor de 237.803 votantes no fue considerada en los resultados finales en la elección de gobernadores, lo cual equivale al 3,73% de los votos emitidos en dichos comicios.

La inmensa porción de las actas no totalizadas según las cifras oficiales del CNE pudieron haberse recuperado si su ausencia se hubiera debido a razones como extravíos o deterioro. La ausencia de la gran mayoría de las actas que en la página web del CNE se reportan como no totalizadas parece estar asociada con fallas (errores, omisiones y/o acciones deliberadas) que ocurrieron en la fase final de la totalización, y que se deben a la intromisión de instancias técnicas asociadas con el cómputo central de las actas, administrativamente asociadas con la Junta Nacional Electoral, organismo que asumió la conducción del proceso de totalización. Esta injerencia y su capacidad de torcer el rumbo de la totalización impidieron la recuperación cabal de la voluntad popular expresada a través del voto y desvirtuó la fase de la totalización, en algunos casos de manera muy significativa como en los estados Falcón y Guárico. Ello constituye una severa mácula del proceso comicial, y tiene como consecuencia la pérdida de confiabilidad, seguridad y transparencia del mismo.

²⁴ Este principio fue invocado por las autoridades electorales para justificar la inclusión de las llamadas máquinas capta huellas. Ver: “*Normas sobre el procedimiento de captación de huellas dactilares y garantía del principio un elector un voto en las elecciones regionales 2004*”.

Impacto sobre potenciales referendos revocatorios

Dentro del tema de las consecuencias de la totalización inadecuada de las actas de escrutinio merece un tratamiento especial el tema del referendo revocatorio. Según mandato constitucional todos los cargos de elección popular son revocables, y el parámetro fundamental para definir la revocatoria del mandato de un determinado funcionario es alcanzar o superar el número de votos que el mismo obtuvo en el proceso comicial en el que resultó electo. La totalización de votos, entonces, trasciende las muy importantes dimensiones coyunturales asociadas al proceso electoral en el que éstos se originan, y tiene consecuencias mediatas sobre otros procesos comiciales, como son los referendos revocatorios potencialmente aplicables a los candidatos electos.

Una totalización deficitaria que no incluya con exactitud los votos obtenidos por cada uno de los candidatos afecta directa y negativamente los derechos del funcionario electo; principio que, por cierto, las actuales autoridades del CNE defendieron vehementemente durante las jornadas que llevaron al referendo revocatorio presidencial. Igualmente vulnera los derechos de los electores que sufragaron a favor de un determinado candidato y cuyos votos no contribuirán en el futuro a protegerlo ante la activación de un referendo revocatorio.

Frente a esta situación cabría preguntarse cuáles son los resultados electorales legítimos en el momento de convocar un referendo revocatorio del mandato de, por ejemplo, los gobernadores Jesús Montilla en Falcón, de Eduardo Manuitt en Guárico o de Manuel Rosales en el Zulia, casos en los cuales se presentaron altos números y porcentajes de actas no totalizadas : ¿son los que oficialmente les adjudicó el CNE al concluir artificialmente la totalización, o son los que podrían derivarse de la exacta contabilización de los votos que debieron totalizarse en el transcurso de las 72 horas siguientes a la finalización del acto de votación?

Tomemos como ejemplo la elección del gobernador de Falcón, entidad donde tuvo lugar el mayor déficit de totalización de actas de los comicios de octubre 2004, alcanzando el 18,2% del total de las actas esperadas. Las 191 actas supuestamente faltantes estaban compuestas por 60 actas automatizadas y 131 actas manuales, lo que suma 74.342 electores potenciales inscritos en las mesas de votación correspondientes. Considerando que la abstención en el estado alcanzó el 55,99%, se puede estimar que las actas no totalizadas contenían 32.717 votos escrutados (incluyendo nulos y válidos). Si a esa cifra le restamos el 6,3% correspondiente a los votos nulos emitidos en dicha elección se obtiene la cifra de 30.656 votos válidos no totalizados en la elección del gobernador de Falcón. Suponiendo que se hubiera mantenido la misma tendencia del estado y el 59,47% de dichos votantes hubieran votado a favor del candidato electo, Jesús Montilla quien obtuvo 118.718 votos, la totalización de las actas faltantes hubiera elevado su votación en 18.231 votos más, equivalente al 15,36%, con lo cual la votación obtenida podría haberse situado en el entorno de los 136.949 votos.

Cabe preguntarse, entonces, cuál es la votación legal y legítima requerida para revocar el mandato del gobernador Montilla: los 118.718 votos que oficialmente le adjudicó el CNE, o los cerca de 136.949 votos que pudieron corresponderle de haberse totalizado a cabalidad las actas de escrutinio. En este y otros casos, ante la eventualidad de la convocatoria de un referendo revocatorio, los votos contenidos en las actas no totalizadas pudieran ser críticos para ratificar o remover a algunos de los funcionarios electos.

Del órgano comicial se espera un estricto apego a la legalidad, única garantía de confiabilidad, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso electoral y condición indispensable para lograr la aceptación sincera de los resultados que emergen del mismo. No obstante, a la larga lista de infracciones en que ha incurrido la actual administración electoral, se le añade el incumplimiento de una de sus tareas primordiales, como es la totalización fidedigna y cabal de los votos de los electores.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este trabajo se ha querido evidenciar la fragilidad que afectó a una etapa crucial de las elecciones regionales de 2004, y esa debilidad afecta a todas las partes, si distinciones, que participan en la competencia electoral. La rectificación de las causas que llevaron a las distorsiones reportadas es indispensable para asegurar la integridad del proceso comicial, cuyas debilidades terminan afectando a todos los actores. En el corto, mediano y largo plazo, las desviaciones del camino democrático, expresado en la distorsión del proceso electoral, perjudican a toda la sociedad, e impiden la solución pacífica e institucional de las diferencias que naturalmente caracterizan a cualquier nación compleja. Generan quiebras civilizatorias y traumas difíciles de enderezar, al costo del sufrimiento de generaciones enteras. Es por ello que deben elevarse al máximo los patrones utilizados para evaluar, avalar y participar en procesos comiciales. Ningún detalle puede ser considerado irrelevante cuando se trata de preservar y respetar la voluntad ciudadana expresada a través del mecanismo electoral.

Con estas consideraciones generales como marco de referencia, sumadas a las más detalladas que se derivan del análisis efectuado en las páginas anteriores, se exponen algunas propuestas generales para afrontar adecuadamente la totalización de actas.

1. En los comicios regionales y locales es fundamental que se defina con absoluta claridad cuál es el papel de las juntas regionales, municipales y de cualquier otro tipo en el proceso de totalización de actas de escrutinio, al igual que el papel del Centro Nacional de Cómputo o de cualquier otra instancia central del organismo electoral en el proceso de totalización. Esa definición debe estar expresamente consagrada en las normas que rigen el proceso, así como en las fórmulas organizativas, institucionales y tecnológicas que se adoptan en la práctica.
2. En concordancia con el espíritu y la letra de la LOSPP, debe preservarse al máximo la autonomía y la independencia de las juntas regionales, municipales y de cualquier otra índole en el proceso de totalización de votos en las elecciones de su competencia. Sólo a ellas debe corresponder la recepción de las actas de escrutinio automatizadas, la transcripción de las actas manuales y de las que requieran dicho procedimiento, la certificación de las mismas, y como consecuencia de lo anterior, la totalización plena de votos y de actas, y la proclamación y adjudicación de cargos, sin interferencias de las autoridades o dependencias centrales del organismo comicial. Sólo excepcionalmente podrá admitirse la injerencia de otras instancias en esta fase.
3. Debe garantizarse la máxima presencia y escrutinio en todas las instancias, fases y momentos del proceso de totalización de representantes de las organizaciones y candidatos que participan en el proceso comicial y de las

- organizaciones dedicadas a la observación electoral. Ninguna operación de la fase de la totalización debe sustraerse del escrutinio público, constante y eficaz por parte de los diversos agentes vinculados al proceso comicial.
4. Las mismas apreciaciones valen para los procesos de totalización de actas correspondientes procesos comiciales (elecciones y referendos) de carácter nacional. Debe definirse con absoluta claridad cuáles son las instancias técnicas y organizativas responsables de esta fase, así como asegurar la vigilancia y escrutinios eficaces por parte de todos los agentes vinculados con el proceso comicial.
 5. Cualquier resultado electoral que emane de un número significativo de actas no totalizadas es sospechoso de irregularidades y debe ser examinado críticamente en el mismo momento de su anuncio. Se deben exigir todos los respaldos necesarios que demuestren que las supuestas actas faltantes efectivamente tienen esa cualidad. Debe quedar fehacientemente demostrado que los responsables de efectuar la totalización realizaron todos los esfuerzos a los que obliga la ley para recuperar y reflejar a plenitud la voluntad del elector expresada en las actas de escrutinio.
 6. Un volumen de actas no totalizadas superior al 1% o lo que es lo mismo, un nivel de actas totalizadas inferior al 99%, debe ser examinado críticamente. Habiéndose expandido la automatización electoral en todas sus fases y existiendo amplias facilidades para la digitalización de actas manuales, deben esperarse rendimientos muy altos en la totalización final de las actas de escrutinio manuales y automatizadas. Resultados que se aparten de los parámetros sugeridos deben ser considerados sospechosos.
 7. Es indispensable que el organismo comicial genere inmediatamente después de concluido el proceso comicial información cabal, confiable y oportuna acerca de los resultados del mismo. A ello está obligado por la ley y el acceso a una información cabal y oportuna constituye un derecho fundamental de los electores y de quienes participan en la contienda electoral, tanto para facilitar cualquier proceso de impugnación legal, como para asegurar a cualquier ciudadano el conocimiento preciso de los resultados de eventos en los cuales él o ella son justamente los actores fundamentales. Se debe exigir la publicación en la Gaceta Electoral e los términos consagrados en la ley vigente. .
 8. Así como es indispensable que las autoridades electorales cumplan con sus obligaciones y garanticen la recta y cabal totalización de votos y de actas y el acceso oportuno a la información electoral, es fundamental que las organizaciones y candidatos que participen en los procesos comiciales estén informados y preparados para defender la pulcritud del proceso en esta fase crucial. Quienes toman la iniciativa de convocar a los ciudadanos a participar en procesos comiciales, también deben estar adecuadamente preparados y sinceramente dispuestos a defender, sin distinciones, la voluntad de quienes participan en los comicios.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Consejo Nacional Electoral (1998). *Resultados elecciones parlamentarias y regionales*, CNE-Indra, (CD).

Consejo Nacional Electoral (1998). *Resultados elecciones presidenciales*, CNE-Indra, (CD).

Consejo Nacional Electoral (1999), *Resultados Referendo Diciembre*, CNE-Indra (CD).

Consejo Nacional Electoral (2000), *Resultados elecciones julio 2000*, CNE-Indra, (CD).

Consejo Nacional Electoral (2004), *Infraestructura electoral. Referendo revocatorio presidencial*. Dirección General de Estadísticas Electorales (mimeo).

Consejo Nacional Electoral (2004), *Infraestructura electoral. Elecciones regionales 2004*. Dirección General de Estadísticas Electorales (mimeo).

Consejo Nacional Electoral (2004), *Tabla de distribución de mesa de votación. Elecciones regionales 2004*. (CD).

Consejo Nacional Electoral (2004), *Resultados Referendo 15 de agosto de 2004*, CNE (CD).

Consejo Nacional Electoral: www.cne.gov.ve/estadisticas_electorales/referendum_15_de_agosto_2004.

Consejo Nacional Electoral: www.cne.gov.ve/estadisticas_electorales/elecciones_regionales_octubre_2004.

Consejo Nacional Electoral (2004), *Normas para la instalación y constitución de la mesa electoral y para los actos de votación y de escrutinio en las elecciones de 2004*. Resolución No. 040928-1596, 28.09.2004.

Consejo Nacional Electoral (2004), *Manual de totalización, adjudicación y proclamación. Gobernador y diputados a los Concejos legislativos estatales*, Junta Nacional Electoral-Dirección General de Información Electoral, 12.10.2004 (mimeo).

Consejo Nacional Electoral (2004), *Normas para la totalización, adjudicación y proclamación en las elecciones regionales 2004*. Resolución No. 041022-1620, 22.10.2004.

Consejo Nacional Electoral (2004), *Normas sobre el procedimiento de captación de huellas dactilares y garantía del principio un elector un voto en las elecciones regionales 2004*. Resolución No. 041022-1621, 22.10.2004.

República de Venezuela (1997, 1998), *Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política*.

República Bolivariana de Venezuela (2002), *Ley Orgánica del Poder Electoral*.

Reynolds, Reilly y Ellis (2005), *Electoral System Design. The New International IDEA Handbook*, IDEA, Sweeden.

SMARTMATIC: www.smartmatic.com

CUADRO 1.
VENEZUELA. ELECCIONES REGIONALES 2004
ACTAS NO TOTALIZADAS EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES Y ALCALDES

ESTADO	Actas Esperadas		Actas Escrutadas		Actas escrit / actas esper%		Difer encias	
	Gob	Alc	Gob	Alc	Gob	Alc	AEGO-AEG	AEAL-AEA
	AEGO-	AEAL	AEG	AEA	AEG/AEGO%	AEA/AEAL%		
Amazonas	.0.	132	.0.	130	.0.	98,48	.0.	2
Anzoategui	1.397	1.397	1.387	1.380	99,28	98,78	10	17
Apure	460	460	443	449	96,30	97,61	17	11
Aragua	1.605	1.605	1.551	1.572	96,64	97,94	54	33
Barinas	809	809	758	789	93,70	97,53	51	20
Bolívar	1.365	1.365	1.283	1.324	93,99	97,00	82	41
Carabobo	2.111	2.084	2.093	2.057	99,15	98,70	18	27
Cojedes	345	345	337	343	97,68	99,42	8	2
Delta Amacuro	216	216	208	216	96,30	100,00	8	0
Distrito Capital	.0.	2.546	.0.	2.440	.0.	95,84	.0.	106
Falcón	1.054	1.054	863	1.026	81,88	97,34	191	28
Guárico	754	754	639	735	84,75	97,48	115	19
Lara	1.822	1.822	1.778	1.813	97,59	99,51	44	9
Merida	969	969	920	958	94,94	98,86	49	11
Miranda	2.858	2.807	2.724	2.741	95,31	97,65	134	66
Monagas	867	867	831	864	95,85	99,65	36	3
Nueva Esparta	455	455	451	451	99,12	99,12	4	4
Portuguesa	985	985	927	952	94,11	96,65	58	33
Sucre	1.078	1.078	1.024	1.044	94,99	96,85	54	34
Táchira	1.266	1.266	1.230	1.248	97,16	98,58	36	18
Trujillo	883	883	845	863	95,70	97,73	38	20
Vargas	405	405	404	391	99,75	96,54	1	14
Yaracuy	665	583	652	572	98,05	98,11	13	11
Zulia	3.378	3.378	3.255	3.324	96,36	98,40	123	54
TOTAL	25.747	28.265	24.603	27.682	95,56	97,94	1.144	583
TOTAL%	100	100	95,56	97,94	95,56	97,94	4,44	2,06

Fuente: CNE, www.cne.gov.ve
Cálculos propios de totales alcaldes y diferencias, MK

**CUADRO 2.
VENEZUELA**

ACTAS ESPERADAS, ESCRUTADAS Y NO TOTALIZADAS. COMICIOS 1998 HASTA 2004

ESTADO	Nov 1998		Dic-98	Dic-99	Julio 2000		Ag 2004	Oct 2004	
	Gob	Dip Lista	Pres	Ref	Gob	AN	RRP*	Gob	Alc
Amazonas	100	100	100	100	95,83	97,92		.o.	98,48
Anzoátegui	96,34	97,6	100	99,34	94,09	94,97		99,28	98,78
Apure	97,52	98,14	100	100	98,48	98,98		96,3	97,61
Aragua	98,74	98,49	100	99,8	98,99	98,38		96,64	97,94
Barinas	99,25	96,46	96,83	99,41	97,35	97,94		93,7	97,65
Bolívar	98,49	96,97	100	99,8	96,06	98,22		93,99	97,00
Carabobo	98,81	100	99,51	100	99,82	99,47		99,15	98,7
Cojedes	98,77	95,49	100	99,31	93,79	94,48		97,68	99,42
Delta Amacuro	100	97,45	99,36	98,36	95,08	91,8		96,3	100
Distrito Capital	.o.	97,00	99,9	98,68	.o.	96,98		.o.	95,84
Falcón	96,96	96,58	98,1	99,2	96	96,6		81,88	97,34
Guárico	99,82	99,64	100	100	97,11	97,43		84,75	97,48
Lara	99,33	98,13	99,93	99,71	98,55	98,84		97,59	99,51
Mérida	99,26	98,67	100	99,27	97,56	96,59		94,94	98,86
Miranda	98,12	97,21	99,7	96,7	100	100		95,31	97,65
Monagas	98,82	98,48	98,82	99,69	97,22	98,46		95,85	99,65
Nueva Esparta	100	100	100	100	100	100		99,12	99,12
Portuguesa	97,41	96,46	99,18	100	98,85	99,04		94,11	96,65
Sucre	98,38	99,88	99,00	98,81	99,01	97,82		94,99	96,85
Táchira	98,71	98,39	100	100	96,51	96,51		97,16	98,58
Trujillo	98,25	96,21	99,85	100	96,3	95,64		95,70	97,73
Vargas	99,68	99,04	100	77,08	100	100		99,75	96,54
Yaracuy	99,14	98,92	100	98,66	97,32	99		98,05	98,11
Zulia	97,85	95,52	99,18	99,9	97,79	98,09		96,36	98,4
Exterior	.o.	.o.	75,00	56,67	.o.	.o.		.o.	.o.
Total actas esperadas	18.199	20.201	20.321	10.555	9.609	10.436	23.873	25.747	28.265
Total actas escrutadas	17.912	19.731	20.202	10.398	9.392	10.211	23.682	24.603	27.682
Total actas escrutadas %	98,42	97,67	99,41	98,52	97,74	97,84	99,20	95,56	97,94
Total actas no totalizadas %	1,58	2,33	0,59	1,48	2,26	2,16	0,81	4,44	2,06

Fuente: CNE, CD CNE-Indra, Años 1998, 1999 y 2000

; CNE, Pag Web, RRP y Elecciones Regionales 2004

(*) No se encuentra la información desagregada por estados ni en la pag web CNE ni en el CD correspondiente
Cálculos propios MK.

CUADRO 3.
VENEZUELA
INFRAESTRUCTURA ELECTORAL
REFERENDO REVOCATORIO PRESIDENCIAL Y ELECCIONES REGIONALES 2004

VENEZUELA	RRP	Regionales	RRP %	Regionales %
Población electoral	14.037.899	14.220.111	100	100
Electores automatizados	12.451.930	12.662.451	88,70	89,05
Electores manuales	1.585.969	1.557.660	11,30	10,95
Centros de votación automatizados	4.766	5.340	56,78	60,32
Centros de votación manuales	3.628	3.513	43,22	39,68
Total centros de votación	8.394	8.853	100	100
Mesas de votación automatizadas	19.664	23.595	82,37	83,01
Mesas de votación manual	4.209	4.830	17,63	16,99
Promedio de electores por mesa automatizada	633	536		
Promedio de electores por mesa manual	377	322		
Total mesas de votación	23.873	28.425	100	100
Total máquinas	19.664	23.595		(+)3.931

Fuente: CNE-Dirección General de Estadísticas Electorales, *Infraestructura Electoral*, RRP y Regionales 2004.
 CNE, www.cne.gov.ve
 Cálculos propios de promedios y porcentajes, MK.

CUADRO 4.
VENEZUELA
ELECCIONES REGIONALES 2004
ACTAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES NO TOTALIZADAS CLASIFICADAS POR CARGO Y ENTIDAD FEDERATIVA

ESTADO	GOBERNADOR		ALC ALDE		AUTO MATIZ		MANUAL		AUTO	MAN
	AUTO	MAN	AUTO	MAN	GOB	ALC	GOB	ALC		
Amazonas	.0.	.0.	1	1	.0.	1	.0.	1	1	1
Anzoátegui	2	8	6	11	2	6	8	11	8	19
Apure	9	8	5	6	9	5	8	6	14	14
Aragua	49	5	27	6	49	27	5	6	76	11
Barinas	35	16	13	7	35	13	16	7	48	23
Bolívar	44	38	24	17	44	24	38	17	68	55
Carabobo	13	5	22	5	13	5	22	5	18	27
Cojedes	1	7	2	0	1	2	7	0	3	7
Delta Amacuro	3	5	0	0	3	0	5	0	3	5
Distrito Capital	.0.	.0.	98	8	.0.	98	.0.	8	98	8
Falcón	60	131	20	8	60	20	131	8	80	139
Guárico	37	78	16	3	37	16	78	3	53	81
Lara	8	36	2	7	8	2	36	7	10	43
Mérida	15	34	9	2	15	9	34	2	24	36
Miranda	86	48	57	9	86	57	48	9	143	57
Monagas	7	29	3	0	7	3	29	0	10	29
Nueva Esparta	4	0	4	0	4	4	0	0	8	0
Portuguesa	10	48	7	26	10	7	48	26	17	74
Sucre	39	15	23	11	39	23	15	11	62	26
Táchira	15	21	11	7	15	11	21	7	26	28
Trujillo	9	29	12	8	9	12	29	8	21	37
Vargas	0	1	13	1	0	13	1	1	13	2
Yaracuy	2	11	6	5	2	6	11	5	8	16
Zulia	54	69	46	8	54	46	69	8	100	77
TOTAL	502	642	427	156	502	410	659	156	912	815
TOTAL ACTAS NO TOTALIZADAS	43,9	56,1	73,2	26,8	55,0	45,0	80,9	19,1	52,8	47,2
	1144		583		912		815		1727	

Fuente: CNE, www.cne.gov.ve; CNE, *Tabla Mesa Elecciones Regionales 2004*
 Cálculos propios de actas por tipo y cargo y de porcentajes, MK.